

ción de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Mario Iáñez Bueno, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, y don José M. Rueda Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Administración General.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General.

Vocales: Don Juan Carlos Morillas Pérez, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada; don José Antonio Molina Muñoz, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, que actuará como Secretario; don Juan Manuel León Sánchez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don José Luis Garrido Cabrera, funcionario con habilitación de carácter nacional (Subescala Secretaría-Intervención).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se rectifican errores habidos en la redacción de la de 30 de septiembre de 2002, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para 2002.

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz de 30 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24 de octubre), la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se manifiesta el siguiente error:

El expediente ER.CA-021/02, instado por Hostal Enrique Calvillo, S.L., figura en la lista de excluidos, sin embargo la documentación requerida tuvo entrada en esta Delegación, en tiempo y forma, con efectos de 30 de agosto de 2002, número de registro 4.989, de fecha 3 de septiembre, y, en consecuencia, debe aparecer en la lista de admitidos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar el error citado en el expediente referido tramitado a instancias de Hostal Enrique Calvillo, S.L.

La presente Resolución quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Rota (Cádiz). (PP. 3387/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,50 euros
Billete escolar	0,40 euros
Billete línea Rota-La Ballena	0,80 euros
Billete servicios especiales	0,80 euros
Billete pensionistas	0,25 euros
Billete pensionistas exento	0,00 euros
Billete juvenil	0,40 euros

Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2002, se entenderá por billete servicios especiales los «Servicios de Feria, Romería y Día de los Difuntos».

Por billete pensionistas el «Aplicable a pensionistas, cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional. Los pensionistas con ingresos anuales en la unidad familiar iguales o superiores a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional no tendrán derecho a esta tarifa y se les aplicará la tarifa ordinaria».

Por billete pensionistas exento el «Aplicable a pensionistas cuya renta anual en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional».

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.